



DECRETO N° 1220

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N°1166, de fecha 29 de agosto de 2017, mediante el cual se otorga una subvención a la Agrupación Pro-Desarrollo Social, Cultural y Deportiva Placilla; el certificado de fecha 16 de agosto de 2017, de la Comisión de Subvención y del Secretario Municipal, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N°1078, de fecha 9 de agosto de 2017; y de la Comisión de Subvenciones, aprobando el otorgamiento de una subvención a la Agrupación Pro-Desarrollo Social, Cultural y Deportiva Placilla; el certificado de Inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales de la Illustre Municipalidad de La Serena; y de Inscripción de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias, de fecha 16 de agosto de 2017; la solicitud de otorgamiento de subvención de la Agrupación Pro-Desarrollo Social y Cultural Placilla, de fecha 8 de junio de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 1639/09, de fecha 05 de mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Illustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1677/09, de fecha 11 de mayo de 2009, y su modificación mediante Decreto Alcaldicio N° 114/14, de fecha 13 de enero de 2014, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en uso de las atribuciones propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE** el Convenio suscrito con fecha 4 de septiembre de 2017, entre la **AGRUPACIÓN PRO-DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA PLACILLA.**, R.U.T. N° 65.109.930-7, representada por doña **LORENA MARITZA SALDIVAR GODOY**, R.U.T. N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], La Serena, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don **ROBERTO JACOB JURE**, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 500.000.- (Quinientos mil pesos), para el pago de la amplificación, audio e iluminación de la Cuarta Versión de la Fiesta de la Churrasca, los días 9 y 10 de septiembre de 2017.
- 2.- **NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
- 3.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, publíquese y archívese en su oportunidad.



LUJICIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesados
 - Agrupación Pro-Desarrollo Social, Cultural y Deportiva Placilla
 - Secretaría Municipal
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPV/cpl



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

AGRUPACIÓN PRO-DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA PLACILLA

En La Serena, a 4 de septiembre de 2017, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y la organización denominada **AGRUPACIÓN PRO-DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA PLACILLA**, R.U.T. N°65.109.930-7, cuya personería jurídica se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales con el N°964 de fecha 20 de Mayo de 2002, y en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N°303 de fecha 4 de Junio de 2007, representada por doña Lorena Maritza Saldivar Godoy, R.U.T. [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], en su calidad de beneficiaria de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, viene en convenir lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 1078, efectuada el 9 de agosto de 2017, otorgar una subvención de \$ 500.000.-, en beneficio de la **AGRUPACIÓN PRO-DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA PLACILLA**, para el pago de la amplificación, audio e iluminación de la Cuarta Versión de la Fiesta de la Churrasca los días 9 y 10 de septiembre de 2017. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 1166 de fecha 29 de agosto de 2017.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar a la **AGRUPACIÓN PRO-DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA PLACILLA** una subvención por un monto de \$ 500.000.- (Quinientos mil pesós), para el pago de la amplificación, audio e iluminación de la Cuarta Versión de la Fiesta de la Churrasca, los días 9 y 10 de septiembre del presente año.

TERCERO: Por su parte, la **AGRUPACIÓN PRO-DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA PLACILLA**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, para ser revisado luego por la Dirección de Control Interno Municipal, en un **plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del presente año calendario**, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorga la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: Déjese establecido que la **AGRUPACIÓN PRO-DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA PLACILLA**, no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiaria con otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de 13 de Enero de 2014.

SEXTO: La **AGRUPACIÓN PRO-DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA PLACILLA**, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N°303, del 4 de Junio de 2007.

SÉPTIMO: Personería. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de la Serena, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4167, de fecha 6 de Diciembre de 2016. La personería de doña **LORENA MARITZA SALDIVAR GODOY**, para representar a la **AGRUPACIÓN PRO-DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA PLACILLA**, consta en el Certificado de fecha 16 de agosto de 2017, emitido por la Secretaría Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


LORENA MARITZA SALDIVAR GODOY
AGRUPACIÓN PRO-DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA PLACILLA


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
 - Agrupación Pro-Desarrollo Social, Cultural y Deportiva Placilla
 - Secretaría Municipal
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LM/MPVV/cpl